

Quinto curso:

Asignaturas obligatorias cuatrimestrales:

Textos griegos II.
Textos latinos II.

Asignaturas obligatorias anuales:

Sintaxis latina.
Fonética y Morfología griegas.
Literatura latina.

Asignaturas optativas anuales:

Arte y Arqueología griega y romana.
Métrica griega.
Prosodia y métrica latinas.

Sección de Filología hispánica

Cuarto curso:

Asignaturas obligatorias anuales:

Lingüística general.
Historia de la Lengua española.
Literatura española medieval.
Literatura española del Siglo de Oro.

Quinto curso:

Asignaturas obligatorias anuales:

Lingüística románica.
Dialectología hispánica.
Literatura de los siglos XVIII y XIX. Historia y textos.
Literatura española contemporánea. Historia y textos.

Asignaturas optativas cuatrimestrales de cinco horas semanales:

Semántica general.
Sintaxis general.
Estilística lingüística.
Problemas lingüísticos.
Sociolingüística andaluza.
Matemática lingüística.
Estilística literaria.
Teoría literaria.
Literatura hispanoamericana contemporánea.
Historia y teoría de los géneros literarios.
Literatura y Sociedad.
Técnicas de la investigación literaria.

(De estas asignaturas, el alumno debe elegir dos para el 4.º curso y dos para el 5.º curso).

Sección de Filología románica

Cuarto curso:

Asignaturas obligatorias anuales:

Lingüística francesa I.
Historia de la Lengua francesa I.
Literatura francesa I (siglos XVIII, XIX y XX).

Asignaturas optativas anuales:

Civilización francesa.
Tendencias de la crítica francesa.
Lengua y Literatura italiana I.
Latín medieval.

Quinto curso:

Lingüística francesa II.
Historia de la Lengua francesa II.
Literatura francesa II (Edad Media, siglos XVI y XVII).
Lingüística románica.

Asignaturas optativas anuales:

Metodología de la Didáctica del francés.
Análisis lingüístico-literario.
Lengua y Literatura italiana II.

Sección de Filología anglogermánica

Cuarto curso:

Morfosintaxis inglesa I.
Literatura inglesa II (siglos XV al XVII).
Inglés medieval (Historia de la Lengua inglesa I).

Asignaturas obligatorias cuatrimestrales:

Comentarios de textos I.
Civilización anglosajona.

Asignaturas optativas anuales:

Lingüística inglesa.
Dialectología británica.
Lengua y Literatura alemana I.

Quinto curso:

Asignaturas obligatorias anuales:

Morfosintaxis inglesa II.
Literatura inglesa II (siglos XVIII y XIX).
Historia del inglés moderno (Historia de la Lengua inglesa II).

Asignaturas obligatorias cuatrimestrales:

Literatura norteamericana.
Comentarios de textos II.

Asignaturas optativas anuales:

Dialectología norteamericana.
El inglés de la Commonwealth.
Lengua y Literatura alemanas II.

Observaciones generales

Primera.—La Facultad ofrecerá al alumno, para cada curso, tres asignaturas optativas de carácter anual, o su equivalente en el caso de que fueran cuatrimestrales, de las cuales elegirá una o dos, respectivamente.

Segunda.—Todas las asignaturas serán de tres horas lectivas semanales, salvo las señaladas para cinco horas.

Tercera.—Únicamente se impartirán aquellas asignaturas optativas que cuenten con un mínimo de diez alumnos matriculados.

10980

ORDEN de 8 de marzo de 1979 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro no estatal de B. U. P. «Miguel de Unamuno», de Guecho (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente tramitado a través de la Delegación Provincial a instancia del Director del Centro no estatal de B. U. P. «Miguel de Unamuno», de Guecho (Vizcaya), en el que solicita autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Teniendo en cuenta que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado, con carácter definitivo, para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha de 29 de enero de 1979,

Este Ministerio, vistos los informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Bilbao y del Rectorado de la Universidad de la misma ciudad, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20), de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) y de 24 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 31), ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el Centro Homologado de Bachillerato Unificado y Polivalente «Miguel de Unamuno», de Guecho (Vizcaya), a partir del presente curso 1978-79 y con una capacidad de 20 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid 8 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Teran Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

10833

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de Centros docentes estatales y no estatales, excluidos los universitarios, que han sido baja o alta durante el año 1978. (Continuación.)

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de la Instrucción séptima de las Instrucciones sobre número de orden de Centros docentes estatales y no estatales, aprobadas por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977,

Esta Subsecretaría tiene a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes relaciones nominales:

a) Centros docentes estatales y no estatales, excluidos los universitarios, que han sido alta en el Registro Especial de Centros durante 1978, y

b) Centros docentes estatales y no estatales, excluidos los universitarios, que han sido baja en el Registro Especial de Centros durante 1978.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Subsecretario, Miguel Angel Sánchez-Teran Hernández.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación Básica, Enseñanzas Medias, Universidades, Secretario general técnico y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.